

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:  
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, -06/3

Número 611

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

### SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

| Liquidación                                                  | CONTRIBUYENTE                        | DOMICILIO                       | Ejercicio | IMPORTE |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-----------|---------|
| IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO DE TRABAJO PERSONAL.—E. GLOBAL |                                      |                                 |           |         |
| N00123                                                       | Alberto Pons López .....             | Villanueva del Duero-Valladolid | 1973.     | 7.604   |
| N00124                                                       | Francisco J. del Valle Gutiérrez.... | Madrid-Bravo Murillo, 25-7.º    | »         | 6.644   |
| N00148                                                       | Emilio Montero García .....          | Madrid-Moratalaz....            | »         | 14.713  |
| N00193                                                       | José María Amador Sánchez Calvo.     | Madrid-Sotomayor, 2-6.º         | »         | 2.390   |
| N00248                                                       | Félix García Herrero.....            | Sinlabajos .....                | »         | 5.147   |
| N00251                                                       | Luciano Jiménez Blázquez.....        | Solosancho ....                 | »         | 13.967  |
| CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—REGIMEN CATASTRAL           |                                      |                                 |           |         |
| E00180                                                       | Enrique Jiménez Jiménez.....         | Avila-David Herrero, 15         | 72/75     | 384     |
| E00182                                                       | Julio Fernández Sánchez.....         | Id. Id.....                     | 72/75     | 384     |
| EG0003                                                       | Daniel Muñoz Medina.....             | Id. Fray Luis S. José, 1.       | 74/75     | 348     |

Avila, 25 de Febrero de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 758

### SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

| Liquidación                               | CONTRIBUYENTE                    | DOMICILIO                   | Ejercicio | IMPORTE |
|-------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------|---------|
| CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL    |                                  |                             |           |         |
| E000206Y                                  | Eustaquio Jiménez Galán .....    | Gemuño-Jesús Galán, 67 .... | 1975      | 892     |
| IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS |                                  |                             |           |         |
| J055737                                   | Manuel González Fernández .....  | Arévalo .....               | 1973      | 34.000  |
| J055742                                   | Emiliano Illescas Hernández .... | Barco de Avila. ....        | »         | 34.000  |

Número 914

## Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.638

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43).

Emplazamiento: Subestación del Burguillo—Subestación de Puente Nuevo—.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Longitud 7.699 metros con 50 vanos, en 8 alineaciones, cable Al. Ac. de 116'2 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y metálicos en ángulo, amarres y fines de línea, crucetas metálicas tipo Nappe aislamientos por cadenas de aisladores, tipo caperuza y basta de 2 y 3 elementos.

Presupuesto: 3.650 263 pesetas.

Se solicita: Declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Delegado Provincial, (Ilegible).

| Liquidación                         | CONTRIBUYENTE                    | DOMICILIO                | Ejercicio | IMPORTE |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------|---------|
| CONTRIBUCION URBANA. — IMPLANTACION |                                  |                          |           |         |
| 019023                              | Rosa Fernández Moreno.....       | Bohoyo-Mayor, 28....     | 1974      | 210     |
| 031513                              | Francisco Llorente Sanz.....     | Maello-S. Roque, 6...    | »         | 254     |
| 031694                              | Cipriano Hernández Martín.....   | Id. Adanero, 7....       | »         | 3.714   |
| 031699                              | Amparo Gras. Rubio .....         | Id. Adanero, 14....      | »         | 1.524   |
| 031714                              | Alejandra Moreno Andrés .....    | Id. Aldeavieja, 20.      | »         | 942     |
| 031723                              | Jesús Martínez Tejero .....      | Id. Arenas S. Pedro, 2.  | »         | 2.808   |
| 031774                              | Angel Calle García .....         | Id. Avila, 34.....       | »         | 2.322   |
| 031812                              | Angel Cabezas González.....      | Id. Barco de Avila, 30.. | »         | 942     |
| 031817                              | Eduardo Rodríguez Rovira .....   | Id. Id. 42..             | »         | 1.164   |
| 031862                              | Luis Gómez Díaz.....             | Id. Donjimenio, 14.      | »         | 1.642   |
| 031874                              | Alberto Trigo Tejeiro .....      | Id. Espinosa Cab., 12..  | »         | 2.278   |
| 031876                              | Alberto García López Nieto.....  | Id. Id. 14..             | »         | 1.592   |
| 031880                              | Angeles Gozalo Juárez.....       | Id. Guisando, 1..        | »         | 1.474   |
| 031919                              | Maria Sola Sánchez.....          | Id. Av. Maello, 13.      | »         | 1.944   |
| 031959                              | Lorenza Montón Azcárate.....     | Id. P. Puenteviejo, 10.. | »         | 1.010   |
| 031978                              | Andrés Madridano Morales.....    | Id. Sanchidrián, 4.      | »         | 1.374   |
| 031991                              | Pedro Arbona Rullán.....         | Id. Id. 18               | »         | 1.944   |
| 032007                              | Isabelo Sánchez Martínez.....    | Id. S. Pedro Arroyo, 3.. | »         | 1.978   |
| 032032                              | M. Jesús Riñón Fronfria.....     | Id. Vega Santa María, 1. | »         | 1.570   |
| 032044                              | Eulalia Herrera Pindado.....     | Id. Villanueva Gómez, 3. | »         | 1.374   |
| 032093                              | Juan Miguel González Fernández.. | Id. Peñalba, 3 ....      | »         | 3.134   |
| 032104                              | Francisco González Garnica.....  | Id. Villatoro, 4 ....    | »         | 2.452   |
| 032140                              | Francisco Miño Martínez.....     | Id. Navalperal, 3..      | »         | 942     |
| 032153                              | Pinilla O. García Muñoz .....    | Id. Id. 7..              | »         | 1.010   |
| 032172                              | Rafael Galán Serrano .....       | Id. Piedralaves, 19      | »         | 1.178   |
| 032194                              | Miguel Ares León .....           | Id. Cista, 12 .....      | »         | 1.010   |
| 032200                              | Eulogio Tordesillas León.....    | Id. Id. 18 .....         | »         | 1.278   |

Avila, 13 de Marzo de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

### Número 925

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Productos Agrarios

### JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

#### OFICIO - CIRCULAR NÚMERO 10/75

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento de este Servicio en la provincia, durante el próximo mes de Abril, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.—Todos los días laborables.
- Arévalo (Castillo).—Todos los días laborables.
- Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.
- AVILA.—Todos los días laborables.
- Crespos.—Todos los días laborables.
- Fontiveros.—Todos los días laborables.
- Hernansancho.—Todos los días laborables.
- Madrigal de las Altas Torres.—Todos los días laborables.
- Muñana.—Todos los días laborables.
- Narros del Castillo.—Días 8 al 30, ambos inclusive.
- Piedrahita.—Todos los días laborables.
- Sanchidrián.—Todos los días laborables.
- San Miguel de Serrezuela.—Todos los días laborables.
- San Pedro del Arroyo.—Días 1 al 25, ambos inclusive.

*Venta de pienso base.*—Excepcionalmente ha sido autorizado por la Superioridad, durante los próximos Abril y Mayo, y para cuantías individuales inferiores a 10.000 kilos, la adjudicación en una sola vez de la cuantía total que representan las asignaciones de este segundo trimestre, por los meses que en la actualidad tenga pendiente de retirarse del mismo.

Avila, 25 de Marzo de 1975.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

### Número 915

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

##### EXPEDIENTE NÚM. 6.573

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43).

Empiazamiento: El Tiemblo «El Recaudador».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en esa zona.

Características: Centro de transformación de 1 por 250 KVA., a 15.000  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 308.325 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

### Número 568

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### ZONA DE PIEDRAHITA

##### Municipio de Vadillo de la Sierra

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años 1967 a 1974 ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Re-

glamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

## DEUDORES

Anastasio González y uno, años 1971 a 1974.

Melitón González Dévora, años 1971 a 1974.

Vicente González Losa, años 1971 a 1974.

Juliana Jiménez Sánchez, años 1967 a 1974.

Gabriel Martín Montero, años 1967 a 1974.

José Montero Blázquez, años 1971 a 1974.

José Montero Blázquez y uno, año 1974.

Marcos Montero Blázquez, años 1971 a 1974.

Santos Montero Blázquez, años 1971 a 1974.

Agustín Muñico, años 1971 a 1974.

Marcos Muñico, años 1969 a 1974.

Juan F. Muñoz Martín, años 1971 a 1974.

Valentina Sánchez Gómez, año 1974.

Electo Sánchez Sánchez, años 1967 a 1974.

Teresa Sánchez Sánchez y uno, años 1971 a 1974.

Agustín Sánchez Vela, años 1971 a 1974.

Sociedad de Vecinos, años 1969 a 1972.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 18 de Febrero de 1975. — El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 787

Municipio de Arevalillo

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años que mas abajo se indican, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

## DEUDORES

Félix Gómez Jiménez y V, año 1974.

Benigno Hernández Albarrán, año 1974.

Rodrigo Hernández Rodríguez y uno, años 1973 y 1974.

José Jiménez Hernández y uno, año 1974.

Ceferino Martín Hernández, años 1973 y 1974.

Valentina Martín Vela, año 1974.

Eladio Obeso Martín, año 1974.

Clara Obeso Martín, año 1974.

Santos Plaza Nieto, años 1971, 1972, 1973 y 1974.

Gil Sánchez Cornejo, año 1974.

Vicente Sánchez Hernández, año 1974.

Joaquín Sánchez Jiménez, años 1972, 1973 y 1974.

Joaquín Sánchez Jiménez y otro, años 1973 y 1974.

Nicolás Sánchez Martín, año 1974.

José Sánchez Sánchez, año 1974.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 18 de Febrero de 1975. — El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 788

Municipio de Becedillas

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra los deudores que se citarán, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años que mas abajo se indican, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

## DEUDORES

Marcelino Bullón Hr., año 1974.

Vicente Chaves, año 1974.

Canuto Díaz González, años 1972, 1973 y 1974.

Antonio Díaz Zamora, año 1974.

Venancio García Herrero, año 1974.

Benigno García Torrico, año 1974.

Gaspar Jiménez Peral, años 1971, 1972, 1973 y 1974.

Angel López Gómez, año 1974.

Gila Peral Jiménez, año 1974.

Ramona Peral Peral, año 1974.

Casiano Reviriego Sáez, año 1974.

Luciano Rodríguez Sánchez, año 1974.

Hilario Romero Sánchez, años 1967, 1968, 1969, 1970, 1973 y 1974.

Enedina Sánchez Díaz, año 1974.

Emeterio Sánchez Martín, año 1974.

Victoria Vaquero Pérez, año 1974.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 28 de Febrero de 1975. — El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

## Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 945

III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 493/1975, de 27 de Febrero por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Muñochas al de Padiernos, de la provincia de Avila.*

Los Ayuntamientos de Muñochas y de Padiernos, de la provincia de Avila, acordaron con el quórum legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por considerarla conveniente para los intereses generales de ambos, y especialmente para los de Muñochas, que carece de recursos económicos suficientes para atender los servicios de su competencia.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de la Diputación Provincial, del Gobierno Civil de Avila y de los Servicios Provinciales del Estado consultados, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los dos Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Muñochas al limítrofe de Padiernos, de la Provincia de Avila.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de Marzo de 1975).

## Sección de Anuncios

## OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

## CÉDULA DE CITACION

Don Miguel Rodríguez Cantero, Secretario del Juzgado Municipal de Avila.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago, tramitado en este Juzgado en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación directa de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia, e indirecta de Don Ladislao García Arroyo, vecino de Avila, bajo la dirección del Letrado Don José María Ercilla Trilla, contra HICONSA RENTA, S. A., con domicilio social últimamente en Madrid, calle Capitán Haya número 52, por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a las partes demandante y demandada de comparecencia ante este Juzgado Municipal, sito en Plaza de la Santa número 2—Palacio de Justicia—, para el día doce del próximo mes de Abril y hora de las doce, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal civil de desahucio antes indicado, advirtiendo a las partes que deberán comparecer asistidas de los medios de prueba que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a la Entidad demandada HICONSA RENTA, S. A., cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente en Avila, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Municipal, Manuel del Ojo.—El Secretario, Miguel Rodríguez Cantero. —935

Ayuntamiento de Navaluenga

## ANUNCIO

SUBASTA DE OBRAS.—URGENTE

Objeto.—Es la contratación me-

dianate subasta para la construcción de una nave para Matadero Municipal.

Tipo de licitación.—1.007.942 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 30 de junio de 1975.

Fianza provisional.—20.000 pesetas.

Fianza definitiva.—El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles.

Presentación de plicas.—En la citada oficina durante diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de oficina.

Apertura de plicas.—En la Secretaría de este Ayuntamiento a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Navaluenga, a diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, S. Martín.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, estado.... profesión....., vecino de..... o en representación de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como demás documentos obrantes en el expediente para la construcción de una nave para Matadero en el Municipio de Navaluenga, se comprometo a ejecutar las obras de construcción en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

—834

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

*BASES para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento una vez que ha sido declarada libre por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

1.<sup>a</sup> La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil, vacante en la

plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual de sesenta y tres mil pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con dos servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

3.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y del «Estado» en su caso, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.<sup>a</sup> El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en los «Boletines Oficiales» citados.

5.<sup>a</sup> Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposiciones.

6.<sup>a</sup> Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se realizará en los Boletines citados y en el Tablón de Edicto de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.<sup>a</sup> Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.<sup>a</sup> Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará la misma en el término de un mes.

9.<sup>a</sup> El nombramiento se publica-

rá en el Tablón de Edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el designado haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

6) Los aspirantes femeninos deberán presentar certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo.

10.<sup>a</sup> La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al Cargo y la Corporación designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.<sup>a</sup> Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.<sup>a</sup> Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas legales sobre la materia.

La Adrada, a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—  
La Alcalde, Emilia de Pedraza.

*Alcaldía de Arenas de San Pedro*

## A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta de 253 pinos, 189 metros cúbicos de madera del monte de estos Propios número 3 del Catálogo, se exponen al público por espacio de ocho días de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —890

*Alcaldía de Higuera de las Dueñas*

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender obras y servicios varios, número 1/75, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Higuera de las Dueñas, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —894

*Alcaldía de Sotillo de la Adrada*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de instalaciones deportivas y ampliación del Cementerio Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sotillo de la Adrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián. —895

*Alcaldía de San Esteban de Valle*

## E D I C T O

Don Segundo Díaz González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto extraordinario de pavimentación parcial de calles públicas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Esteban del Valle, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Segundo Díaz. —896

*Alcaldía de San Esteban del Valle*

## E D I C T O

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de maderas por limpias, en el año de 1975, Lote primero y monte número 21, de los Propios de este Ayuntamiento, a cuyo efecto en la Secretaría se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Esteban del Valle, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Segundo Díaz. —897

*Alcaldía de San Pedro del Arroyo*

## E D I C T O

Por un plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente al que salga inserto el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Pliego de condiciones por el que se ha de re-

gir la subasta de los pastos de primavera de los Predios Municipales de los propios de este Municipio.

San Pedro del Arroyo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible).

EDICTO DE SUBASTA DE PASTOS  
( U R G E N T E )

Al día siguiente día hábil de transcurrir también diez hábiles, contados del siguiente al que salga inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas que se dirán seguidamente, tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento la subasta de los pastos de primavera de los predios de los Propios de este Municipio, con arreglo a los lotes que seguidamente se expresan:

Lote número uno.—Dehesa Boyal, a las once horas con un cupo de 70 cabezas vacunas o 350 lanares, bajo el precio mínimo de setenta mil pesetas.

Lote número dos.—Prados de las Tres Regueras que comprenden desde el Prado Santos, hasta el término de Morañuela y también el Prado del Venajo de Valverde con un cupo de 50 cabezas vacunas mayores o bien con ganado lanar sin limitación de cupo, hora las 11,30 y bajo el tipo mínimo de cuarenta y cinco mil pesetas.

Prados de Morañuela.—Lote número uno: Prados del Rucio de Arriba, Rucios de Abajo y Prado de La Nava Grande, con un cupo de 60 cabezas vacunas mayores, o si se hace con ganadería lanar sin limitación de cupo. Hora de las 12, y bajo el precio mínimo de once mil pesetas.

Lote número dos.—Prados del Campo, parte izquierda del camino que desde San Pedro conduce a Morañuela, Prado de Labajos y Prado de los Verdinales, con ganado lanar y sin limitación de cupo, bajo el precio mínimo de diez y siete mil pesetas.

Lote número tres.—Prados del Campo, parte derecha del camino que desde San Pedro conduce a Morañuela, Prado de la Reguera y Prado de la Fuente Vieja del camino citado, a las trece horas.



Para ganado lanar sin limitación de cupo y bajo el precio mínimo de veinte mil pesetas.

**Duración del arriendo.**—El lote número uno de San Pedro del Arroyo, desde la fecha de la adjudicación hasta el 25 de Septiembre de 1975.

**Lote número dos de San Pedro del Arroyo y los tres (prados) digo lotes de los prados del Anejo Morañuela,** desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 20 de junio de 1975.

**Presentación de plicas.**—Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados, acompañados de carta de pago de haber depositado el cinco por ciento del precio fijado a la subasta y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades, o incapacidades de las determinadas en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Pueden presentarse, desde el día siguiente de salir el Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la fijada para la apertura de cada lote.

**Mesa de licitación.**—Estará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

**Adjudicación.**—La adjudicación provisional será hecha por la Mesa al que resulte como mejor postor por cada lote, y definitivamente por el Ayuntamiento Pleno.

**Segunda subasta.**—De no cubrirse esta primera subasta en alguno de los lotes se celebraría una segunda subasta a la misma hora en que se ha fijado a cada lote para esta primera, al quinto día hábil de celebrarse la primera. Y de no cubrirse esta segunda se acordaría por el Ayuntamiento lo procedente.

**Gastos de expediente.**—Todos los gastos de expediente, anuncios, pólizas de la Mutualidad, reintegros y otros que se originen serán de cuenta del adjudicatario, cada lote en proporción al valor que alcancen en la subasta.

**Pliego de condiciones.**—Se halla de manifiesto al público en la Se-

cretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

San Pedro del Arroyo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (llegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha..... de..... de....., anunciando la subasta de los pastos de primavera de los predios de los Propios de este Municipio de San Pedro del Arroyo, según constan en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia divididos por lotes, y enterado plenamente del pliego de condiciones el firmante ofrece y así se compromete a dar..... pesetas (en letra), por el lote número....., (Designar San Pedro del Arroyo o Morañuela) quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Firma del licitador). —732

#### Ayuntamiento de Mombeltrán

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

**OBJETO DE LA MISMA.**—Lo es el de la recogida de basuras en la localidad, por el tipo de setenta mil pesetas.

**DURACION DEL CONTRATO.**—La duración del contrato lo será por un año, que dará comienzo el 1.º de mayo del corriente año, hasta el 30 de abril de 1976.

**PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.**—Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta el anterior inclusive al de la subasta, durante el plazo de diez días hábiles hasta las trece horas.

**LUGAR, DIA Y HORA DE SU APERTURA.**—El acto de apertura de plicas, se verificará en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del se-

ñor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, asistido del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las doce horas del siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

**GASTOS A CARGO DEL REMATANTE.**—Lo serán todos los que se originen con motivo de la subasta, incluidos los de anuncios de subasta y una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local que se unirá al expediente.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de celebrada aquélla, a la misma hora y bajo el mismo precio de licitación.

Villa de Mombeltrán, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, P. D.: Amalio Gómez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de esta Villa, con domicilio en la calle....., número....., y de profesión....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y demás establecidas para la contratación de la subasta de recogida de basuras de esta población, se compromete a ejecutar dicha subasta con arreglo a todas y cada una de las condiciones establecidas, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

—902—

#### Ayuntamiento de Cuevas del Valle

#### ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS CON URGENCIA

**OBJETO Y TIPO DE SUBASTA.**—Enajenación de dos lotes de madera, que seguidamente se reseñarán, ubicados en el monte número 8 del Catálogo de los Propios de este Municipio, correspondientes al Plan Forestal de 1974 75.

**Lote número 1.**—De 200 pinos, con una cubicación de 413 metros.

Precio base 619.500 pesetas.

Precio índice 774.375 pesetas.

**Lote número 3.**—Comprende 111 pinos, con una cubicación de 400 metros.

Precio base 607.200 pesetas.

Precio índice 759.000 pesetas.

La presentación de pliegos, optando a estas subastas, tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal, horas de oficina de 10 a 13.

Quedan en vigor todas las demás condiciones facultativas, administrativas y económicas, que sirvieron de base para la primera y segunda subasta, que fueron declaradas desiertas, y cuyos anuncios fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de diciembre de 1974 y en el de la Provincia del día 21 de dicho mes y año. Asimismo el modelo de proposición es idéntico al que figura en los edictos que se citan. De conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de junio de 1972, es exigible acompañar el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Cuevas del Valle, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Domingo Fernández González. —919

#### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter ordinario, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de Barba del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa, de estos propios con 1.200 cabrios, temporada 1 de julio al 31 de octubre de 1975.

Tasación, 144.000 pesetas.

Índice, 288.000 pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría reclamables dentro del plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y su hora de las catorce.

Apertura de pliegos en la Alcaldía, al siguiente día, transcurridos los anteriores, sus doce horas.

Se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal en calidad de depósito a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente

al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado.

En el anverso del sobre cerrado, lacrado o precintado en el que se incluya la proposición, se consignará la diligencia «Proposición para tomar parte en la subasta de Barba del monte número 65 de Cebros» firmada por el presentador.

Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes; su apertura al siguiente hábil la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebros, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, Vicente Marín Díaz. —924

#### Alcaldía de Arenas de San Pedro

##### SUBASTA DE MADERAS

Objeto.—Enajenación de un lote de 253 pinos 189 metros cúbicos del monte de estos Propios número 3 del Catálogo, de la pertenencia de esta Corporación, procedentes de secos.

Tasación.—Base 189.000 pesetas.

Índice 236.500 pesetas.

Fianza provisional y definitiva.—Provisional, 5.670 pesetas.

Definitiva, 6 por 100 del importe en que se adjudique la subasta y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Caja de este Municipio o en la General de Depósitos.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta el momento de la subasta inclusive.

Pliegos.—Podrán presentarse durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 10 a 13, en la Intervención Municipal y la apertura se realizará al onceavo día hábil, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas.

Duración del contrato.—Tres meses a contar de la adjudicación definitiva.

Gastos.—Aparte los gastos inherentes a este contrato, serán también de cuenta del adjudicatario, los de corta, pela y arrastre, supidos por ICONA y que ascienden a 62.112 pesetas, toda vez que la madera será entregada, cortada, pelada y en cargadero.

Otras.—El contrato se celebrará con revisión de cubicación de la madera siendo los gastos que ello ocasione de cuenta del adjudicatario y podrán tomar parte todos cuantos estén provistos del correspondiente carnet de Empresa con responsabilidad del ramo de remanentes y aserradores de maderas.

Arenas de San Pedro, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde accidental, Valentín de León Sánchez Fuentes.

##### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., y de Carnet de Empresa con responsabilidad como rematante y aserrador de maderas, en representación de....., lo que acredita con....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila correspondiente al día..... de..... de 1975, relativo a enajenación de un lote de 253 pinos secos, con 189 metros cúbicos del monte de estos Propios número 3 del Catálogo propiedad del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, se compromete a llevar a efecto su aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos que declara conocer y aceptar y a las estipuladas en el anuncio de subasta, por la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —928